

officios cada semana advertiendo, que sean  
de aquellos que más neces tuieren de ser  
huyndos en señados por que fuerai  
de serm de cucto diuino a los mños

Sees seguirá mucho beneficio

3  
q se se almorzar  
a los mños no se  
da de ayuno no ob  
bligando a los mños  
a que ayunen si nro  
volunt

llegado que ayan a su casa les daran de almor  
zar noiendo da de ayuno, e quando lo sea  
no se obligan por esto los mños que volun  
tariamente no quisieren ayunar a que  
ayunen antes se encarga al rector y ma  
estro a nro con consideracion en esto no  
de xando tomar mas fatiga ni trabaxo a los  
mños ni manos de lo que puzieren cuffrir

4  
Auenzo ne ces de  
pedir limosna de  
brava que en lapida  
y q llenen una casa  
y al for xao

Auenzo neces de amandar limosna des pe  
ria de rector lo ma estro a los que aquella  
se mandaren en cargo y offo dello a nro  
doles que uayan con mucha humildad  
y onestidad los ojos bajos y los brazos en  
cogidos y ambos ados juntos y no uno  
solo por de ma e xemplo quedarian si an  
duiesen por la ciudad cada qual por su pte  
y para quella limosna en dineros se recoja